



Resolución Directoral

N° 870 -2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 22 de agosto de 2007.

Visto, el Expediente N° 001937-2007-MINCETUR, de fecha 25.06.2007, en el que la empresa **Euro Corporación S.A.C.**, solicita autorización y registro de la modalidad de juego de casino: "Black Jack Tapado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153 y normas modificatorias y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se regula la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país;

Que, según lo establecido en el artículo 11.1 del citado cuerpo legal, sólo las modalidades de juego de casino autorizadas y registradas por la autoridad competente pueden ser materia de explotación en las salas de juego de casino autorizadas por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, evaluada la presente solicitud de autorización y registro de modalidad de juego de casino, se advierte que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14° del mencionado Reglamento, entre los que se encuentra la descripción de las características del juego, incluyendo los materiales que serán empleados y el estudio del porcentaje de retorno al público;

Que, según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, corresponde a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas expedir Directivas de cumplimiento obligatorio para la mejor aplicación de la Ley y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27153 y normas modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, y en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 598-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT/SDFCS/JLSM, y Legal N° 710-2007/MINCETUR/VMT/DGJCMT/SDAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar y registrar la modalidad de Juego de Casino: "Black Jack Tapado", con el Registro JC0026.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 006-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT "Reglamento de la Modalidad de Juego de Casino: "Black Jack Tapado", la cual consta de cinco (05) capítulos y veintiún (21) artículos.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

Manuel San Román Benavente
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas



gub

DIRECTIVA N° 006-2007-MINCETU/VMT/DGJCMT**REGLAMENTO DEL JUEGO DE CASINO BLACK JACK TAPADO****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Definiciones: Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

a.- Black Jack Tapado: al juego de casino en el que se utilizan cartas y donde los jugadores compiten contra el explotador del juego, representado por el dealer. El objetivo de cada jugador es conseguir con sus cartas veintiún puntos o una puntuación lo más cercana posible pero sin pasarse de la misma. Aquellos jugadores que obtienen una puntuación mayor que la conseguida por el dealer ganan la partida. Las cartas "obligatorias" necesariamente se presentan tapadas, se juega con un sólo mazo de cartas y se permite el juego respecto de una sola postura.

b.- DGJCMT: a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

c.- Inspector: al Inspector de Juego de la DGJCMT.

d.- Explotador: al titular de la sala de juego donde se explota el Black Jack Tapado.

e.- Dealer: al personal del explotador encargado de conducir el desarrollo del juego de Black Jack Tapado. También puede ser identificado con el nombre de "Crupier" o "Tallador".

f.- Partida: A la secuencia que se inicia con la colocación de las apuestas por los jugadores y que culmina con la determinación del resultado de las mismas en el juego de Black Jack Tapado.

g.- Baraja: Al conjunto ordenado de cincuenta y dos cartas denominado baraja inglesa o americana, constituido por cuatro palos de trece cartas cada uno. Las primeras nueve cartas de cada palo se encuentran enumeradas correlativamente del dos hasta el diez, y las cuatro cartas restantes son tres figuras identificadas por las letras "J", "Q" y "K"; y el As ("A").

h.- Plantarse: Al momento en que un jugador o el dealer, según sea el caso, no desea o no se le puede repartir más cartas.

i.- Volar: Al momento en que el valor de las cartas repartidas a un jugador o al dealer excede de veintiún puntos.

j.- Terminar un juego: Al momento en que cada jugador se planta, vuela o se retira de la partida.

k.- Quemar: Al acto por el cual se elimina una carta colocándola en el descartador imposibilitando su uso en las partidas. La carta se considerará quemada hasta que se efectúe una nueva barajada.

l.- Cara: Al lado de la carta en que consta su valor.

m.- Revés: Al lado de la carta en que no consta su valor.

n.- Mano: Al número de posturas en que participa un jugador en una partida. Por cada mano únicamente puede haber una apuesta ganadora. El explotador del juego establecerá el número máximo de manos que puede tener un jugador en una partida y la adhesión de otros jugadores a una determinada mano.

Artículo 2°.- Del material para el juego: Para el desarrollo de una partida de Black Jack Tapado, la sala de juego del explotador deberá contar con el siguiente material:

a.- Mesa de Juego: La mesa debe tener en un lado sitios para los jugadores y en el lado opuesto un sitio para el dealer. La mesa estará cubierta por un paño en el cual se encontrará indicado lo siguiente:

a.1.- Siete casillas destinadas para las apuestas de los jugadores.



a.2.- Las frases "Black Jack paga 6 a 5" y "El dealer sólo puede pedir hasta con 16"

a.3.- Una sección marcada especialmente para que los jugadores coloquen el seguro cuando así lo estimen conveniente, incluyéndose la frase "Seguro para dos por uno"

b.- **Paquete:** El conjunto de 2 barajas empleadas para el desarrollo de una partida, alternadamente. El revés de las cartas será de diferentes colores e igual. En el revés de las cartas deberá constar el nombre de la Sala de Juego o del explotador.

c.- **Cortador:** Objeto de forma y tamaño similar al de una carta pero de color y material diferente, utilizado para cortar el paquete o para evitar que las caras de las cartas sean expuestas durante el corte y agrupación de éstas realizado de conformidad con el presente Reglamento. El cortador debe ser opaco y de un solo y mismo color por ambos lados, asimismo, será distinguible del color del revés y bordes de las cartas del paquete.

d.- **Descartador:** Instrumento para el depósito de las cartas.

e.- **Fichas:** Piezas valoradas utilizadas para expresar las apuestas en la partida, debidamente autorizadas y registradas por la DGJCMT.

f.- **Caja de entrada de dinero:** Caja insertada en la mesa de juego donde se ingresa el dinero entregado por los jugadores para la adquisición de fichas.

g.- **Fichero:** Aparato con varias divisiones donde se colocan ordenadamente por denominación las fichas. Dicho aparato tiene una cobertura con cerradura de seguridad.

h.- **Otros equipos:** No obstante lo dispuesto en este artículo, la DGJCMT podrá autorizar otro tipo de equipos o materiales, siempre que mejore o no afecte la fiscalización y la integridad de las operaciones de juego.

Artículo 3º.- Del valor de las cartas: El valor de las cartas empleadas en el juego de Black Jack Tapado, será el siguiente:

El As tendrá un valor de once (11) ó un (1) punto.

Las figuras identificadas con las letras "K", "Q" y "J" tendrán un valor de diez (10) puntos.

Las demás cartas que se encuentran enumeradas del dos (2) hasta el diez (10) tendrán el valor que aparecen en sus respectivas caras.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Artículo 4º.- De la revisión de las barajas: Antes de su utilización en una mesa de Black Jack Tapado, el personal del explotador verificará que las barajas sean nuevas, estén completas y sin manchas, marcas u otras imperfecciones por ambos lados de las cartas.

Si una baraja nueva que será empleada en la mesa de Black Jack Tapado ha sido fabricada incluyendo comodines, el personal del explotador, después de romper el precinto de seguridad y abrir la caja donde se encuentran las cartas se asegurará que no serán utilizados en las partidas debiendo colocarlos en su correspondiente caja en dicho momento.

El cambio de barajas se realizará cuando se encuentre alguna falla en las cartas o por no existir su número completo; asimismo, a solicitud de los participantes, del Inspector o del personal del explotador si existen motivos razonables.

Artículo 5º.- De los procedimientos obligatorios cuando se emplean barajas nuevas: Cuando se empleen barajas nuevas, antes de empezar la distribución de las cartas a los participantes, el dealer deberá realizar los siguientes procedimientos en ese orden:



a.- Mostrar las cartas: Colocar todas las cartas en la mesa de juego de tal forma que se exponga a los participantes las caras de todas las cartas.

b.- Voltar las cartas: Colocar todas las cartas en la mesa de juego de tal forma que las caras estén ocultas.

c.- Revolver las cartas: Entreverar las cartas en la mesa de juego, siempre manteniendo ocultas las caras de las cartas.

d.- Barajar las cartas: Mezclar completa y aleatoriamente las cartas, en forma manual o mediante un dispositivo automático y después colocarlas agrupadas en la mesa con las caras ocultas hacia abajo encima del cortador que se encuentra en el paño.

e.- Cortar las cartas: Un jugador o en su defecto el dealer debe insertar un cortador, aproximadamente a menos de 10 cartas de cada extremo del paquete. Una vez que este cortador ha sido insertado, el dealer tomará este cortador y todas las cartas que están encima colocándolas en la base. Luego, el dealer extraerá el otro cortador y lo insertará a no menos de 25 cartas de la base y la mitad del paquete.

f.- Quemar cartas: Antes de iniciar la partida, el dealer procederá a quemar dos cartas de acuerdo con los procedimientos de control y seguridad de la sala de juego.



Artículo 6°.- De los procedimientos obligatorios cuando aparece el cortador: Cuando en una partida aparece el cortador y antes de empezar otra partida, el dealer deberá realizar los siguientes procedimientos en ese orden:

a.- Barajar las cartas: Mezclar completa y aleatoriamente las cartas, en forma manual o mediante un dispositivo automático y después colocarlas agrupadas en la mesa con las caras ocultas hacia abajo encima del cortador que se encuentra en el paño.

b.- Cortar las cartas: Un jugador o en su defecto el dealer debe insertar un cortador, aproximadamente a menos de 10 cartas de cada extremo del paquete. Una vez que este cortador ha sido insertado, el dealer tomará este cortador y todas las cartas que están encima colocándolas en la base. Luego, el dealer extraerá el otro cortador y lo insertará a no menos de 25 cartas de la base y la mitad del paquete.

c.- Colocar las cartas: Una vez que las cartas están agrupadas de conformidad con el inciso anterior, el dealer las colocara en su mano izquierda de donde serán distribuidas manualmente para el juego.

d.- Quemar cartas: Antes de iniciar la partida, el dealer procederá a quemar dos cartas de acuerdo con los procedimientos de control y seguridad de la sala de juego.

Asimismo, queda a criterio del personal del explotador realizar los procedimientos de mostrar, voltar y revolver antes de barajar las cartas.



CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LAS PARTIDAS

Artículo 7°.- De los participantes y de la colocación de las apuestas: En el juego de Black Jack Tapado se permitirá la participación de tantos jugadores como número de casillas para posturas de apuesta contenga el paño, no obstante, sólo se aceptará la participación de un jugador en una postura.

Cuando el número de casillas para posturas de apuesta se encuentre ocupado y si el explotador lo permite, cualquier otro jugador podrá participar en la partida adhiriéndose a una de las posturas. Para poder adherirse a una postura adicionalmente se requerirá el consentimiento del jugador que ocupa la misma. La adhesión a una postura debe hacerse antes de la repartición de las cartas por el dealer. Para efectos del pago de premios y demás reglas aplicables a una partida de Black Jack Tapado, se considerará que por el monto total apostado en una postura sólo existe una mano.

Los jugadores se comunicarán con el dealer mediante señales manuales realizadas sobre el paño.

El jugador que se desee plantarse lo hará colocando sus cartas sin descubrirlas debajo de su apuesta.

Para participar en el juego de Black Jack Tapado se tiene que colocar la apuesta en una de las posturas del paño trazadas para este propósito. Las apuestas se harán sólo con fichas. Se permitirá la colocación de apuestas hasta antes de repartir la primera carta. Un jugador podrá participar solamente en una postura de apuesta. El dealer deberá controlar que los montos de las apuestas se encuentren dentro de los límites establecidos para la mesa por el explotador.

Una vez que los jugadores han colocado sus apuestas deben permanecer sentados hasta la conclusión de la partida. Una vez que se reparte la primera carta, las apuestas no podrán ser manipuladas o modificadas por los jugadores, salvo para aquellos aspectos permitidos por este Reglamento.

Artículo 8º.- De la entrega obligatoria de cartas: Después que los jugadores han colocado sus apuestas de conformidad con el artículo anterior, el dealer repartirá una carta cubierta a cada jugador, por su izquierda hacia su derecha y finalmente repartirá una carta cubierta para si mismo. Luego distribuirá otra carta cubierta a cada uno de los jugadores nuevamente por su izquierda hacia su derecha y finalmente repartirá una carta cubierta para si mismo, descubriendo la primera carta que recibió. Si por error se descubre la segunda carta del dealer, ésta será considerada la carta descubierta para dicha partida.

Con la entrega de dos cartas cubiertas a cada jugador y la entrega de una carta descubierta y otra cubierta al dealer concluye la etapa de entrega obligatoria de cartas en una partida de Black Jack Tapado. Concluida dicha etapa cualquier jugador se puede plantar.

Artículo 9º.- Del retiro: Un jugador puede retirarse después de haber recibido sus dos primeras cartas y cuando haya culminado la etapa de entrega obligatoria de cartas. De ser el caso, el jugador debe pagar la mitad de su apuesta. El dealer recogerá inmediatamente la parte correspondiente de la apuesta y las cartas repartidas al jugador. El retiro también es permitido para las manos resultantes de una separación de cartas, siempre y cuando estas manos estén conformadas por dos cartas obligatorias y cuando las cartas de la mano original no sea "As". En cualquier caso el retiro no procede cuando la primera carta del dealer es un "As".

Artículo 10º.- Del seguro: Cuando el dealer obtiene en su carta descubierta un "As", los jugadores podrán colocar una apuesta adicional como seguro en la sección del paño marcada especialmente para tal fin. Para estos efectos, luego de culminada la entrega obligatoria de cartas y antes del inicio de la etapa de entrega voluntaria de cartas, el dealer preguntará a los jugadores si desean un seguro. La apuesta adicional como seguro debe ser colocada hasta antes del inicio de la etapa de entrega voluntaria de cartas. La determinación de una apuesta de seguro ganadora o perdedora se efectuará al finalizar la etapa de entrega voluntaria de cartas, cuando el dealer descubre su carta cubierta.

Al hacer esta apuesta adicional, el jugador apuesta a que la segunda carta del dealer será una figura o un "10". Si el jugador acierta, recibe un premio en proporción de dos a uno, por el monto apostado. De no ser figura o un "10", las apuestas colocadas en la sección de seguros se considerarán perdedoras y el dealer inmediatamente las recogerá pero la mano o manos del jugador se mantendrán hasta que se determine si es o no apuestas ganadoras.

Las apuestas adicionales como seguro sólo podrán efectuarse hasta por la mitad de la apuesta original. Está permitida la separación de cartas de igual valor de una apuesta asegurada. Sólo se podrá permitir la apuesta de seguro en las manos originales.

Artículo 11º.- De la separación de cartas de igual valor: Después de la etapa de entrega obligatoria de cartas y cuando a un jugador le llegue el turno de pedir cartas, si las primeras dos cartas repartidas a dicho jugador tienen el mismo valor, podrá considerarlas como manos separadas. El jugador que desee separar cartas debe descubrirlas y colocarlas sobre la mesa. Para estos efectos, el importe de la apuesta original permanecerá en su primera mano, debiendo apostar una cantidad igual a la original en su segunda mano. Recibirá por su primera mano la carta con la que completa la entrega obligatoria de cartas y si así lo desea pedirá cartas adicionales a dicha mano hasta terminar su juego. Luego, se le entregará por su segunda mano la carta por la que completa la entrega obligatoria de cartas y si así lo desea pedirá cartas adicionales hasta terminar el juego de esa mano. Si tuviera otra mano por una separación de cartas adicional, se aplicará el mismo procedimiento. Si la separación de cartas involucran ases, el jugador sólo recibirá una carta adicional por cada mano separada. Cada explotador determinará el máximo de separación de cartas permitido por cada postura original en el juego de Black Jack Tapado.

Si un jugador que ha separado cartas vuela en alguna de sus manos adicionales, el jugador perderá su apuesta en esa mano sin considerar el resultado de la mano del dealer.



Artículo 12°.- Del incremento de la apuesta: El jugador puede incrementar su apuesta efectuada de conformidad con el artículo 7° del presente Reglamento, después de haber recibido sus dos primeras cartas, cuando le llega el turno de pedir cartas. En estos casos el jugador debe descubrir sus cartas y colocarlas sobre la mesa. El dealer le entregará una carta cubierta, colocándola sobre las dos cartas descubiertas. Permaneciendo así hasta comparar con el resultado del dealer.

Los jugadores que separen cartas, por las manos que esta separación origine podrán incrementar su apuesta. El incremento de la apuesta podrá hacerse hasta por un máximo de la apuesta original.

Artículo 13°.- De la obtención de un Black Jack por un jugador o por el dealer: Se considera Black Jack a la obtención por cualquier jugador o el dealer de un valor de "21" puntos en sus dos primeras cartas al tener un "As" y una figura ó un "As" y un "10". Si cualquier jugador obtiene un Black Jack, debe colocar sobre la mesa sus cartas descubiertas antes que se inicie la etapa de entrega voluntaria de cartas. El dealer debe inmediatamente pagar al jugador el premio en proporción de 6 a 5, a menos que el dealer obtenga en su primera carta repartida un "As", una figura o un "10"; en cuyo caso deberá esperar a que todos los jugadores hayan terminado sus juegos y el dealer descubra su carta cubierta.

Si el jugador desea incrementar su apuesta en la mano que obtuvo un Black Jack, la suma de sus cartas se considerará como "once" y recibirá una carta cubierta.

Adicionalmente, en los casos en los que un jugador tiene un Black Jack y el dealer obtiene en su primera carta un "As", el jugador podrá optar por el pago simple. La opción se permitirá hasta antes de iniciarse la etapa de entrega voluntaria de cartas. En este caso el jugador recibe un premio en proporción de 1 a 1 y el dealer recogerá sus cartas y las depositará en el descartador.

Si un jugador separa cartas de igual valor y estas cartas son "As" y recibe como segunda carta obligatoria en alguna de las manos un "10" o figura, o si separa "10" o figura y recibe como segunda carta obligatoria un "As", esa mano se considera como un "Black Jack" original, inmediatamente, el dealer debe pagar al jugador el premio en proporción de 6 a 5 a menos que el dealer tenga un "As" como carta vista, en ese caso, el dealer debe ofrecer al jugador el pago simple , 1 a 1, antes de continuar el juego. Si el dealer tiene un "10" o figura como carta vista, deberá esperar a que todos los jugadores hayan terminado sus juegos y el dealer descubra su carta cubierta. Si el jugador obtiene Black Jack como resultado de una separación de "Ases" no podrá incrementar su apuesta.

Si el dealer obtiene un Black Jack, todos los jugadores perderán sus apuestas a excepción de aquellos que también hayan obtenido un Black Jack original o un Black Jack como resultado de separación de cartas iguales y que continúen en la partida, en cuyo caso no ganan el premio ni pierden la apuesta efectuada en dicha partida.

Asimismo, cuando el dealer obtiene un Black Jack y un jugador separó cartas de igual valor o incrementó su apuesta, el jugador sólo perderá su apuesta original.

Artículo 14°.- De la entrega voluntaria de cartas: Culminada la etapa de entrega obligatoria de cartas a que se hace referencia en el artículo 8° del presente Reglamento, el dealer procederá a ofrecer cartas a los jugadores, uno por uno, empezando por su izquierda. La forma de solicitar dichas cartas voluntarias, se realizara con la toma de las cartas obligatorias en su mano derecha, raspando el paño de la mesa. Las cartas voluntarias se entregarán descubiertas. Sólo después de haber terminado su juego un jugador, podrá el dealer ofrecer cartas al jugador siguiente y así sucesivamente hasta acabar con todos los jugadores. El jugador puede plantarse con las dos cartas que se le sirvieron en la etapa de la entrega obligatoria de cartas o puede pedir al dealer que le entregue cartas adicionales, una a una, hasta que él determine que desea plantarse si el valor de sus cartas es de "21" puntos o menos. Si vuela, el jugador debe descubrir sus cartas obligatorias y colocarlas sobre la mesa junta a la(s) carta(s) voluntarias que pidió, pierde su apuesta, la cual es inmediatamente recogida por el dealer, así como sus cartas. El dealer pasará al jugador siguiente y se aplicará el mismo procedimiento. Cuando el dealer haya terminado el juego con cada uno de los jugadores descubrirá su carta cubierta y si tuviere un valor total de "17" o más puntos en sus cartas se plantará. Si el valor de sus cartas es de "16" puntos o menos, estará obligado a pedir cartas y continuará pidiendo cartas una a una hasta que su total llegue a "17" o más puntos o en su defecto, hasta que vuele.

Luego, para comparar el puntaje de las cartas del dealer con el puntaje de las cartas de los jugadores, el dealer deberá descubrir las cartas de cada jugador empezando de derecha a izquierda.



Artículo 15°.- De las apuestas ganadoras: El pago del premio a las apuestas ganadoras, a excepción del caso señalado en el artículo 13° del presente Reglamento, se hará en la proporción de 1 a 1. Serán consideradas ganadoras:

- Los jugadores que se plantaron con un valor en cartas de "21" ó menos puntos, cuando el dealer ha volado.
- Los jugadores que se plantaron con un valor en cartas de "21" ó menos puntos, cuando sea mayor al puntaje obtenido por el dealer.

Artículo 16°.- De las apuestas perdedoras: Cuando el puntaje del dealer sea mayor al de los jugadores, estos perderán las apuestas realizadas sea cual fuere la modalidad empleada.

Artículo 17°.- De los empates: Cuando el valor total de las cartas, sin importar el número de las mismas es igual en un jugador y en el dealer, el jugador no perderá su apuesta ni ganará el premio.

Artículo 18°.- Del destino de las cartas empleadas en las partidas: Todas las cartas empleadas en una partida así como las cartas quemadas por el dealer serán colocadas en el descartador.

CAPÍTULO IV DE LOS ERRORES EN EL JUEGO

Artículo 19°.- De las reglas aplicables ante errores en el juego: El personal de la sala de juego procurará corregir en forma inmediata los errores detectados en las partidas. Cuando un jugador no esté de acuerdo con la decisión del personal de la sala de juego podrá solicitar la presencia del Inspector o en su defecto, presentar un escrito ante la DGJCMT explicando los hechos y las razones que sustentan su reclamo.

Para efectos del desarrollo de una partida se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Cuando haya un error en la distribución de las cartas, el personal del explotador expondrá la solución a los jugadores afectados, los cuales tendrán el derecho de invalidar su participación en dicha partida o seguir en la misma de acuerdo a la solución planteada por el personal del explotador.
- Si el dealer tuviese una puntuación de "17" o más y se repartiera una carta para sí, dicha carta será quemada.
- Si se encontrara una carta descubierta en el paquete, ésta será quemada, se concluirá la partida e inmediatamente después se procederá con los procedimientos establecidos en el artículo 6° del presente Reglamento.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES FORMALES

Artículo 20°.- De la información sobre las reglas del juego de Black Jack Tapado: En un sitio visible de la sala de juego debe aparecer el presente Reglamento. Asimismo, en cada mesa de juego donde se practique el Black Jack Tapado deberán estar a disposición de los usuarios en forma gratuita cartillas que informen sobre las instrucciones de este juego.

Artículo 21°.- De la información sobre los límites de las apuestas: Los límites mínimos y máximo para las apuestas deberán exhibirse en un sitio visible de la mesa donde se practique el Black Jack Tapado. Estos límites podrán modificarse durante las horas de funcionamiento de la sala de juego, previa comunicación a los jugadores que se encuentran en la mesa y después de concluir dicha partida.

